

Código Seguro de Verificación: 65a3d734-a034-45d9-8592-6510561a0277  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_16436634  
Fecha de impresión: 02/10/2024 10:23:56  
Página 1 de 18

FIRMAS  
1.- PABLO GARCIA TORREGROSA (Ingeniero Civil), 06/03/2023 13:56  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 07/03/2023 10:28  
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ (Concejal), 07/03/2023 12:39

PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE  
VELADORES EN LA PLAÇA GRAN (ISLA DE TABARCA)

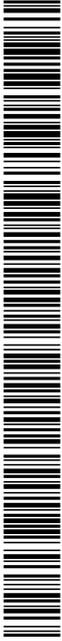
MARZO 2023



# PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA PLAÇA GRAN (ISLA DE TABARCA)

Pablo García Torregrosa

Unidad Técnica de Fiestas y Ocupación de Vía Pública



Código Seguro de Verificación: 65a3d734-a034-45d9-8592-6510561a0277  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_16436634  
Fecha de impresión: 02/10/2024 10:23:56  
Página 2 de 18

FIRMAS  
1.- PABLO GARCIA TORREGROSA (Ingeniero Civil), 06/03/2023 13:56  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 07/03/2023 10:28  
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ (Concejal), 07/03/2023 12:39



PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE  
VELADORES EN LA PLAÇA GRAN (ISLA DE TABARCA)

MARZO 2023

## Sumario

- 1.- MEMORIA.....3
  - 1.1 Antecedentes, justificación y objeto del proyecto.....3
  - 1.2 Ámbito de actuación.....4
  - 1.3 Características específicas del Plan Ordenador.....5
    - 1.3.1 Titulares de la autorización.....5
    - 1.3.2 Zonas aptas para la instalación de veladores.....5
    - 1.3.3 Cálculo de la superficie a ocupar por los establecimientos.....6
    - 1.3.4 Criterios de utilización de las distintas zonas de ocupación.....6
    - 1.3.5 Características de los elementos a instalar.....8
      - 1.3.5.1 Mesas y sillas.....8
      - 1.3.5.2 Sombrillas.....8
      - 1.3.5.3 Pérgolas para sustentación de entoldados.....8
      - 1.3.5.4 Tarimas.....9
      - 1.3.5.5 Otros elementos susceptibles de instalación.....11
  - 1.4 Autorizaciones.....11
- 2.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.....12
  - 2.1 Plano 1: Emplazamiento.....13
  - 2.2 Plano 2: Ocupación máxima.....14
  - 2.3 Plano 3: Reparto de Superficies.....15
- 3.- ANEXOS: INFORMES DE LOS SERVICIOS AFECTADOS POR EL PLAN.....16
  - 3.1 Informe de Protección Civil y Emergencias.....17
  - 3.2 Informe de SPEIS.....18

# 1.- MEMORIA

## 1.1 Antecedentes, justificación y objeto del proyecto

Tras el comienzo paulatino de las obras de restauración en la mayoría de edificios en la década de los 80 y la declaración como reserva marina en 1983, la Isla de Tabarca, sita a unos 22 kilómetros de la ciudad de Alicante y abarcando una superficie total de 30 hectáreas, ha ido experimentando un crecimiento turístico que ha llevado a un ineludible aumento del sector servicios, más concretamente de las actividades de restauración y hostelería.

Del citado aumento del sector servicios y en las áreas que competen a la Concejalía de Fiestas y Ocupación de Vía Pública del Ayuntamiento de Alicante, se justifica el presente Plan Ordenador, teniendo como ámbito de aplicación la "Plaça Gran", la plaza más grande de la Isla.

El presente plan pretende establecer un reparto proporcional en la asignación de espacios para las terrazas de veladores en la plaza, así como homogeneizar sus características, en la medida de lo posible.

Para esta redacción se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 7.1.c) en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública, con la finalidad de establecer un tratamiento o disposición especial a los veladores que se instalen en el ámbito de la expresada plaza.

En observancia de lo establecido en los artículos 3.4 y 6.3.d) de la citada Ordenanza, pasan a incorporarse al expediente, incorporándose al documento como anexos, los Informes emitidos por los distintos servicios afectados, de los que se desprende su conformidad con el presente documento.

Se procede, en consecuencia, a regular en el presente documento la distribución de los espacios susceptibles de albergar terrazas de veladores, estableciendo para cada tramo según sus características el criterio de instalación más conveniente para la consecución de los fines indicados.

La aprobación de este documento no supondrá por sí mismo título habilitante para ejercer la actividad de terraza de veladores por parte de los titulares de los establecimientos afectados, sino que dicho uso común especial quedará sujeto, en todo caso, a lo dispuesto en cada una de las autorizaciones individuales que se otorguen en los términos establecidos en la Ordenanza reguladora de actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública, quedando sometidas las condiciones en que concreten las mismas, a los límites establecidos en el presente Plan Ordenador, previa presentación por parte de los interesados de las correspondientes solicitudes atendiendo a las

PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE  
VELADORES EN LA PLAÇA GRAN (ISLA DE TABARCA)

MARZO 2023

condiciones marcadas en este documento y la posterior tramitación del expediente, en virtud de lo establecido, con carácter general, en la citada norma.

## 1.2 Ámbito de actuación

El presente Plan Ordenador tiene como ámbito de actuación el espacio comprendido entre los límites definidos por las calles perimetrales a la plaza, del mismo nombre que esta:

- **Oeste, Sur y Este:** Fachadas de establecimientos o portales que dan a la plaza.
- **Norte:** Murete de obra que separa la plaza de la calle colindante, situada a menor altura

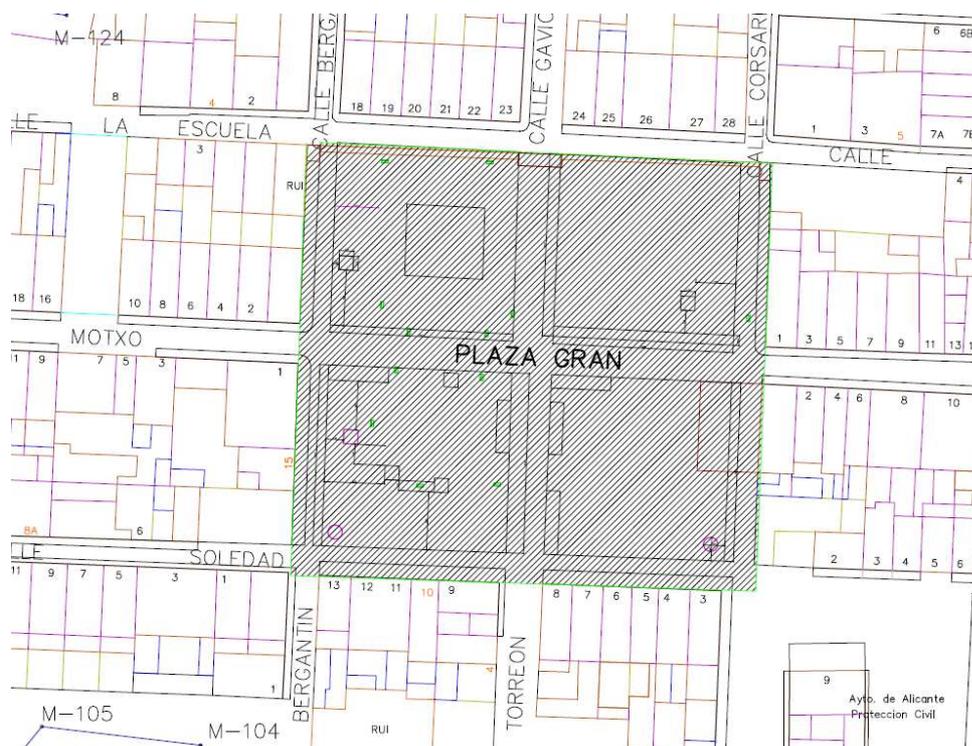


Figura 1: Plaza Gran, Isla de Tabarca. (Plano 1: Emplazamiento)

PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE  
VELADORES EN LA PLAÇA GRAN (ISLA DE TABARCA)

MARZO 2023

## 1.3 Características específicas del Plan Ordenador

### 1.3.1 Titulares de la autorización

Podrán obtener la correspondiente autorización los titulares de las correspondientes licencias de apertura de los locales o establecimientos con fachada a la expresada plaza a los que se refiere el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública, que reúnan las condiciones técnicas para ser susceptibles de la obtención de autorización para instalar terraza de veladores.

### 1.3.2 Zonas aptas para la instalación de veladores

En la redacción del plan se crean unas zonas donde poder ubicar veladores para futuros peticionarios, marcando a su vez las zonas que no se podrán ocupar mientras este esté en vigor.

En base a autorizaciones previas concedidas en la plaza, se establece una ocupación máxima en la plaza por las terrazas de veladores con una superficie total de 1.015 m<sup>2</sup>, según plano 2.

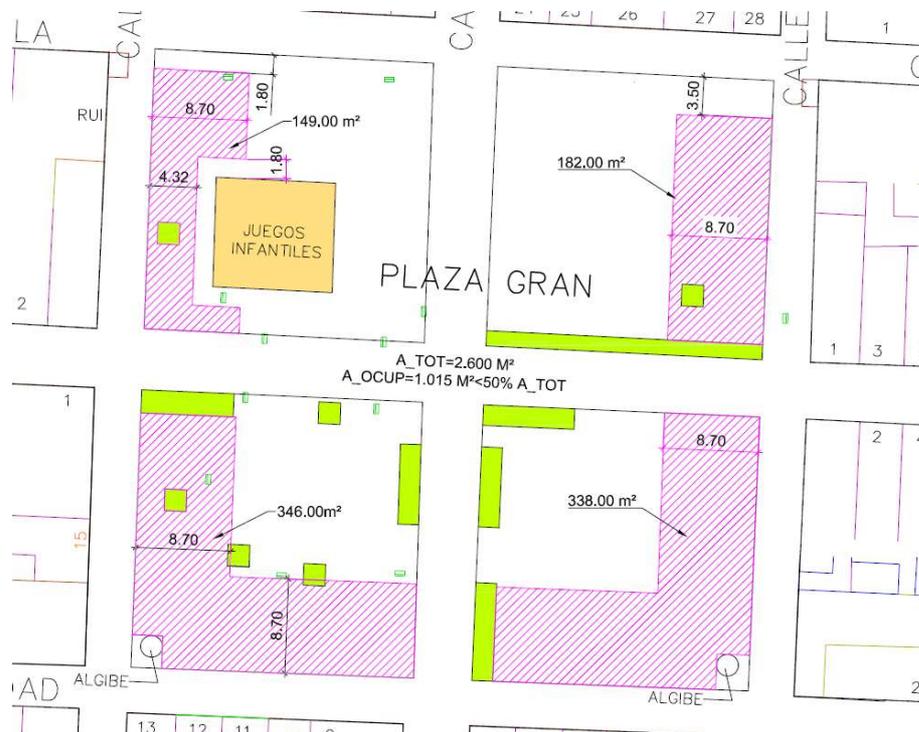


Figura 2: Espacio máximo disponible (Plano 2: Ocupaciones Máximas)

PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE  
VELADORES EN LA PLAÇA GRAN (ISLA DE TABARCA)

MARZO 2023

En base a lo anterior, se establece como zona apta para la instalación de terrazas la franja existente en el interior de la plaza, dejando libre la parte pavimentada, con una profundidad de 8,70 metros, representada en el Plano 2: Ocupaciones Máximas.

### 1.3.3 Cálculo de la superficie a ocupar por los establecimientos

Utilizando como referencia la franja susceptible de ocupación establecida en el apartado anterior, los establecimientos susceptibles a ello según el presente plan, podrán solicitar una terraza con una profundidad máxima de 8,70 metros y una longitud igual al ancho de su fachada, en aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Superficie (m}^2\text{)} = \text{Ancho fachada (m)} \times \text{8,70 (m)} \quad \text{[Fórmula 1]}$$

Aplicando la formulación anterior, las terrazas de los establecimientos que durante la redacción del presente plan tienen o son susceptibles de autorización para la instalación de terrazas de veladores, presentan las siguientes características:

	Fachada (m)	Profundidad (m)	Superficie (m <sup>2</sup> )
Local A	7,10	8,70	61,77
Local B	8,40	8,70	73,08
Local C	13,80	8,70	120,06

Esta distribución se recoge en el Plano 3: Reparto de superficies.

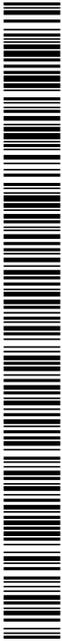
En el caso concreto de establecimientos que se ubiquen en las esquinas de las manzanas o los ubicados delante de los zona de juegos infantiles y la proyección de sus fachadas no permita desarrollar los 8,70 metros de profundidad:

- Si existe espacio disponible suficiente: Se podrá desplazar de la proyección de su fachada para completar su superficie.
- Si no existe espacio disponible suficiente: se realizará un reparto proporcional en base a la longitud de fachada.

### 1.3.4 Criterios de utilización de las distintas zonas de ocupación

Se establecen los siguientes criterios de utilización de las distintas zonas establecidas en el presente Plan Ordenador:

a) Los titulares de los establecimientos que estén interesados en la disposición de veladores en la vía pública incluida en el ámbito de este plan deberán solicitar el espacio en los términos establecidos en la Ordenanza reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública de la terraza de conformidad con lo establecido en los planos integrados en el mismo, grafiando en la zona de instalación la distribución de los elementos con que se pretenda contar para el desarrollo de la actividad, con indicación de



PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE  
VELADORES EN LA PLAÇA GRAN (ISLA DE TABARCA)

MARZO 2023

sus dimensiones reales y en estado de uso.

b) No se permitirá la instalación de otros elementos distintos a los autorizados expresamente por el Ayuntamiento.

c) Es condición ineludible, por parte del titular de la autorización, el compromiso de retirada inmediata de los veladores con sus propios medios para facilitar el paso y los trabajos necesarios ante cualquier emergencia en la zona, de forma que se garantice el espacio necesario para posibilitar dichas labores de emergencia y para los trabajos de mantenimiento del suelo público.

d) Atendiendo al art.1 de la citada ordenanza, la autorización en terrenos de dominio público se otorgará a precario. Es por ello por lo que la autorización individual que, en su caso se otorgue, se podrá revocar, modificar o suspender en cualquier momento previa notificación a los interesados por el Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública en los términos establecidos en el artículo 15 de la expresada ordenanza.

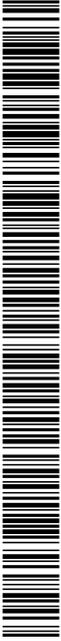
e) En caso de que de algún establecimiento no contemplado en el presente documento en el que concurren las condiciones establecidas en el apartado 3.1. de la ordenanza, solicite nueva autorización, y por lo tanto se produzca un aumento en el número de establecimientos con posibilidad de instalar terraza en el ámbito de aplicación del Plan, se procederá, previa justificación técnica, a la redistribución del espacio habilitado entre todos los interesados y afectados, pudiéndose modificar los espacios contemplados en el plano para ajustarlo a la nueva situación.

En ningún caso la variación del número de establecimientos supondrá un incremento de la superficie total destinada a la instalación de veladores (1.015 m<sup>2</sup>, definida en el apartado 1.3.2).

La disminución en el número de establecimientos contemplados en el presente documento (apartado 1.3.3) no afectará a las superficies previamente autorizadas, según la [Fórmula 1].

f) Con carácter general las autorizaciones se otorgarán sin pérgolas para sustentación de entoldados ni tarimas. No obstante, se pondrán disponer ambos, previa autorización expresa, siempre que se ubiquen delante de su fachada y en caso de invadir las colindantes se podrán autorizar previa declaración responsable del titular, en la que se compromete a retirar las posibles pérgolas y tarimas ajustándose, en su caso, al reparto proporcional establecido en el apartado 1.3.3 y sufragando cuantos costes se deriven de la citada retirada para restablecer las condiciones del espacio público anteriores a la instalación de los elementos.

g) Se dará cumplimiento por parte del titular interesado a la obligación de retirar diariamente el mobiliario instalado con objeto de la actividad, en observancia de lo establecido en el artículo 10.1.e) de la Ordenanza reguladora. Este extremo no será aplicable a pérgolas, maceteros o jardineras ni tarimas.



PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE  
VELADORES EN LA PLAÇA GRAN (ISLA DE TABARCA)

MARZO 2023

### 1.3.5 Características de los elementos a instalar

Las características y materiales de los distintos elementos susceptibles de autorización en el ámbito de la zona de veladores en la Plaça Gran serán los que se relacionan, con carácter general, en el art. 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública, con las especificaciones establecidas en este Plan ordenador.

#### 1.3.5.1 Mesas y sillas

Las características y materiales de las mesas y las sillas serán los que expresamente se indicarán en la correspondiente resolución individual de autorización, atendiendo a razones de estética, homogeneidad e integración en el entorno, siendo facultad de los técnicos informantes la desestimación de manera motivada de aquellos modelos de mobiliario presentados que no se consideren adecuados en virtud de la ordenanza.

#### 1.3.5.2 Sombrillas

Las características, dimensiones y materiales de las sombrillas serán los que expresamente se indicarán en cada decreto individual de autorización de veladores, en base a las consideraciones de la ordenanza.

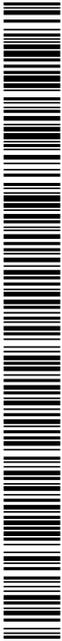
#### 1.3.5.3 Pérgolas para sustentación de entoldados

De pretender la instalación de nuevas pérgolas para sustentación de entoldados, en relación a la documentación a aportar se indica lo siguiente:

1. Se deberá presentar un proyecto técnico en el que se establezcan las condiciones técnicas del nuevo pórtico, en el que su estructura, toldos, mecanizaciones, elementos complementarios y materiales tendrán similares características a los preexistentes en la plaza, justificando su aptitud frente al ambiente marino. El proyecto deberá contemplar como mínimo la siguiente documentación:

**A. Documento nº 1 Memoria descriptiva.**

- a. Metodología de instalación y detalles constructivos, con dimensiones, características y certificados de los materiales a emplear en la instalación de los mismos.
- b. Anejo fotográfico





PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE  
VELADORES EN LA PLAÇA GRAN (ISLA DE TABARCA)

MARZO 2023

- c. Anejo de gestión de residuos.
- d. Anejo de seguridad y salud.
- e. Anejo de servicios afectados.

**B. Documento nº 2 Planos.**

- a. Plano de situación sobre la Cartografía Municipal a escala 1/500.
- b. Plano a escala 1/100 donde se refleje, la ubicación del establecimiento y de la zona de la terraza en la que se grafie todo el mobiliario urbano existente y la futura ubicación de los anclajes para los soportes que se pretendan instalar, con suficientes referencias para su comprobación.
- c. Plano de ocupación de la vía pública y medidas de seguridad (protecciones colectivas) a escala 1/500 ó 1/100

**C. Documento nº 3 Pliego de condiciones.**

**D. Documento nº 4. Mediciones y Presupuestos.**

Asimismo, la documentación anterior cumplirá con las consideraciones generales listadas a continuación:

- No podrán sobresalir de la superficie autorizada, ni en planta ni en alzado.
- Relativo al color, deberán ser blancos o color arena, similares a los preexistentes en la zona.
- No podrán presentar cerramientos laterales pues se considera que el ambiente diáfano de la plaza podría verse perjudicado.
- En caso de nueva solicitud de autorización para terraza de veladores en la plaza, si preexiste una pérgola fruto de autorizaciones anteriores, esta podrá volver a solicitarse aportando en el expediente un **certificado de aptitud y mantenimiento** suscrito por técnico competente en el que establezca que el ambiente marino de la isla no ha corrompido sus características. El mismo precepto se establece para situaciones similares tales como **renovaciones o cambio de titular**. En cualquier caso, dicha instalación deberá adaptarse a lo contemplado en el presente plan.

**1.3.5.4 Tarimas**

De pretender la instalación de nuevas tarimas, en relación a la documentación a aportar se indica lo siguiente:

1. Se deberá presentar un proyecto técnico en el que se establezcan las

PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE  
VELADORES EN LA PLAÇA GRAN (ISLA DE TABARCA)

MARZO 2023

condiciones técnicas de la nueva tarima. El proyecto deberá contemplar como mínimo la siguiente documentación:

**A. Documento nº 1 Memoria descriptiva.**

- a. Metodología de instalación y detalles constructivos, con dimensiones, características y certificados de los materiales a emplear en la instalación de los mismos.
- b. Anejo fotográfico
- c. Anejo de gestión de residuos.
- d. Anejo de seguridad y salud.
- e. Anejo de servicios afectados.

**B. Documento nº 2 Planos.**

- a. Plano de situación sobre la Cartografía Municipal a escala 1/500.
- b. Plano a escala 1/100 donde se refleje, la ubicación del establecimiento y de la zona de la terraza en la que se grafíe todo el mobiliario urbano existente y la futura ubicación de los anclajes para los soportes que se pretendan instalar, con suficientes referencias para su comprobación.
- c. Plano de ocupación de la vía pública y medidas de seguridad (protecciones colectivas) a escala 1/500 ó 1/100

**C. Documento nº 3 Pliego de condiciones.****D. Documento nº 4. Mediciones y Presupuestos.**

Asimismo, la documentación anterior cumplirá con las consideraciones generales listadas a continuación:

- No podrán sobresalir de la superficie autorizada.
- Relativo al color, deberán ser color madera, que armonice con los colores presentes en la plaza.
- En caso de nueva solicitud de autorización para terraza de veladores en la plaza, si preexiste una tarima fruto de autorizaciones anteriores, esta podrá volver a solicitarse aportando en el expediente un **certificado de aptitud y mantenimiento** suscrito por técnico competente en el que establezca que el ambiente marino de la isla no ha corrompido sus características. El mismo precepto se establece para situaciones similares tales como **renovaciones o cambio de titular**. En cualquier caso, dicha instalación deberá adaptarse a lo contemplado en el presente plan.



PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE  
VELADORES EN LA PLAÇA GRAN (ISLA DE TABARCA)

MARZO 2023

**1.3.5.5 Otros elementos susceptibles de instalación**

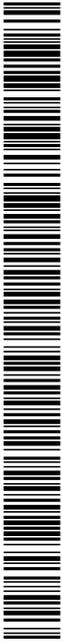
No se admitirá cerramiento o mamparas laterales de ningún tipo, considerando que debe preservarse el aspecto singular y diáfano de la plaza, de manera que se respete el sentido y finalidad del espacio público.

El resto de elementos susceptibles de autorización para su instalación en la vía pública se acogerán a lo establecido, con carácter general, en artículo 9 de la ordenanza.

Se podrán instalar mesas auxiliares y de servicio que sean acordes con el mobiliario autorizado, siempre que su inclusión en la superficie autorizada, sea compatible con las dimensiones establecidas en el art. 8 de la ordenanza. Se velará por que las características y materiales de todos ellos sean similares, debiendo ser autorizado expresamente por el Servicio de Ocupación de Vía Pública cualquier nuevo modelo de elemento.

**1.4 Autorizaciones**

Se otorgarán las autorizaciones, especificando el tipo de mobiliario y grafiando en plano acotado la distribución de los mismos, en el espacio de la terraza disponible para cada establecimiento e indicando en la tarjeta de autorización el compromiso que adquiere el peticionario de efectuar la limpieza de su zona autorizada y la retirada de la plaza de todo el mobiliario necesario para permitir el acceso de cualquier vehículo de emergencia o de servicios de mantenimiento.



Código Seguro de Verificación: 65a3d734-a034-45d9-8592-6510561a0277  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_16436634  
Fecha de impresión: 02/10/2024 10:23:56  
Página 12 de 18

FIRMAS  
1.- PABLO GARCIA TORREGROSA (Ingeniero Civil), 06/03/2023 13:56  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 07/03/2023 10:28  
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ (Concejal), 07/03/2023 12:39



*PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE  
VELADORES EN LA PLAÇA GRAN (ISLA DE TABARCA)*

MARZO 2023

## 2.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Código Seguro de Verificación: 65a3d734-a034-45d9-8592-6510561a0277  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_16436634  
Fecha de impresión: 02/10/2024 10:23:56  
Página 13 de 18

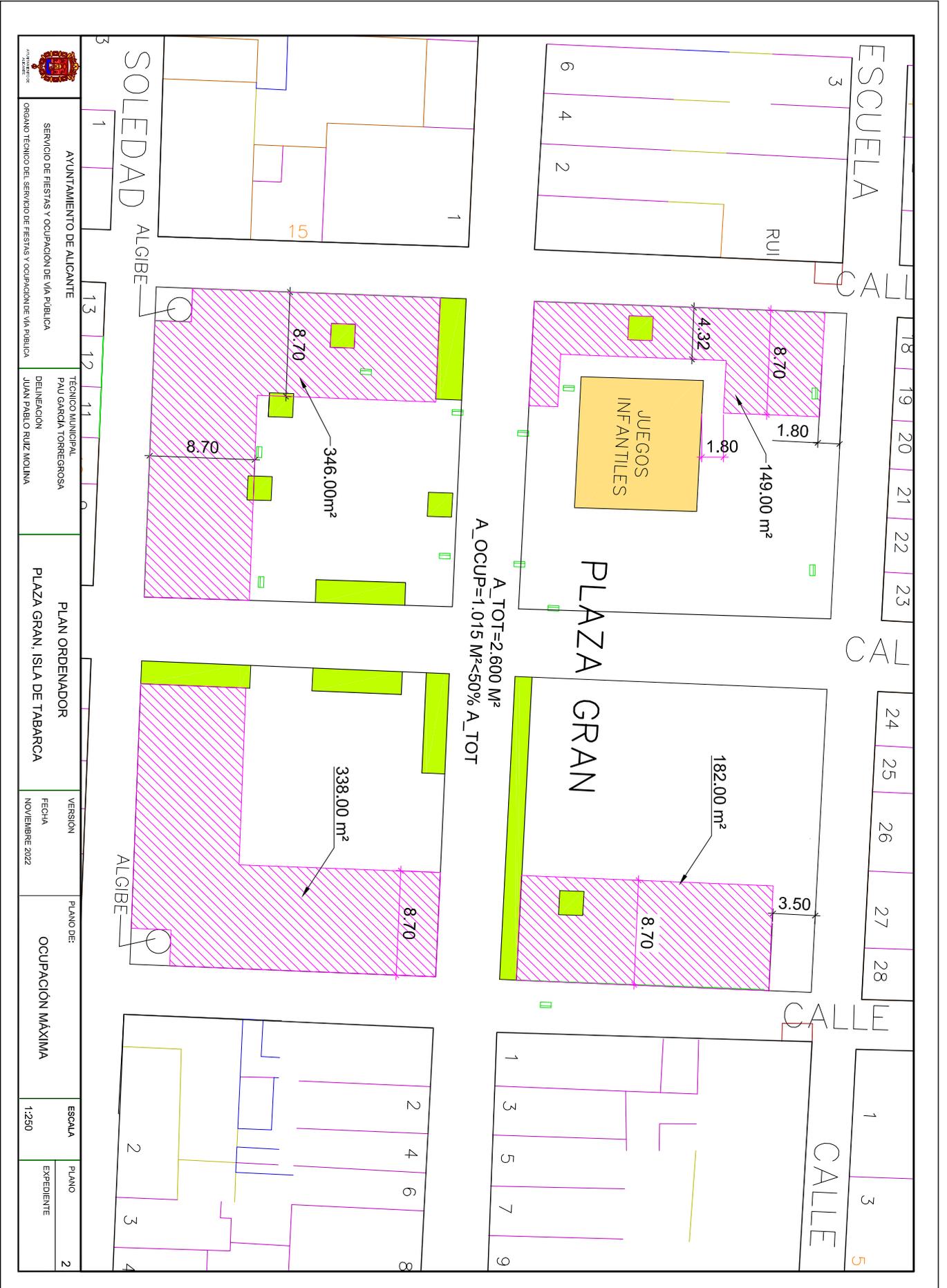
FIRMAS  
1.- PABLO GARCIA TORREGROSA (Ingeniero Civil), 06/03/2023 13:56  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 07/03/2023 10:28  
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ (Concejal), 07/03/2023 12:39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 65a3d734-a034-45d9-8592-6510561a0277  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_16436634  
Fecha de impresión: 02/10/2024 10:23:56  
Página 14 de 18

FIRMAS  
1.- PABLO GARCIA TORREGROSA (Ingeniero Civil), 06/03/2023 13:56  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 07/03/2023 10:28  
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ (Concejal), 07/03/2023 12:39



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Código Seguro de Verificación: 65a3d734-a034-45d9-8592-6510561a0277  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_16436634  
Fecha de impresión: 02/10/2024 10:23:56  
Página 16 de 18

FIRMAS  
1.- PABLO GARCIA TORREGROSA (Ingeniero Civil), 06/03/2023 13:56  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 07/03/2023 10:28  
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ (Concejal), 07/03/2023 12:39



PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE  
VELADORES EN LA PLAÇA GRAN (ISLA DE TABARCA)

MARZO 2023

### 3.- ANEXOS: INFORMES DE LOS SERVICIOS AFECTADOS POR EL PLAN

Código Seguro de Verificación: 65a3d734-a034-45d9-8592-6510561a0277  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_16436634  
Fecha de impresión: 02/10/2024 10:23:56  
Página 17 de 18

FIRMAS  
1.- PABLO GARCIA TORREGROSA (Ingeniero Civil), 06/03/2023 13:56  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 07/03/2023 10:28  
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ (Concejal), 07/03/2023 12:39

DOCUMENTO  
DOC. ANEXADO

ÓRGANO  
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

REFERENCIA  
OVOT2022000065

Código Seguro de Verificación: d2422b05-4110-48f9-93db-c27c3d0bb2d1  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_16277727  
Fecha de impresión: 06/03/2023 13:41:09  
Página 1 de 1

FIRMAS  
1.- JUAN MANUEL DENIA HUERTOS, 13/02/2023 13:50  
2.- MARIA GLORIA MARTINEZ GONZALEZ (Jefa Departamento), 13/02/2023 14:23



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROTECCIÓN  
CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

**Su Rfª:** OVOT2022000065 **N/Rfª:** JMDH/05/004/23

**Asunto:**

**Informe sobre Borrador Plan Ordenador  
de la Ocupación de la Vía Pública para la  
instalación de veladores en la Plaza Gran  
de Isla de Tabarca.**

**Destinatario:**

Jefe del Servicio de Seguridad  
D. José María Navarro Lifante  
Excmo. Ayuntamiento de Alicante

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
*Servicio de Seguridad  
Dpto. Tco. Protección Civil y Gestión de  
Emergencias*

En relación con la solicitud de informe referente al borrador del Plan de Ordenación de la Ocupación de Vía Pública para la instalación de veladores en la Plaça Gran de Isla de Tabarca, se emite informe sin entrar a valorar su afección al tránsito y accesibilidad de los vehículos de emergencia y urgencia frente a una emergencia de carácter ordinario, por no ser competencia de este departamento, como tampoco lo es, y por ello tampoco se considera, la afección que pudiera suponer sobre aspectos relacionados con la seguridad vial, siguiendo como único criterio del informe la normativa aplicable sobre planes de autoprotección y emergencia. En el mismo sentido, no se valora el cumplimiento de la normativa de protección contra incendios vigente, ni la materia afín de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por ser funciones que no se extiende a las que este departamento tiene encomendadas.

Por el Departamento Técnico de Protección civil y Gestión de Emergencias no existe inconveniente alguno en que sea aprobado dicho plan en los términos en los que se encuentra redactado el borrador.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: 65a3d734-a034-45d9-8592-6510561a0277  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_16436634  
Fecha de impresión: 02/10/2024 10:23:56  
Página 18 de 18

FIRMAS  
1.- PABLO GARCIA TORREGROSA (Ingeniero Civil), 06/03/2023 13:56  
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA (Jefe Servicio), 07/03/2023 10:28  
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ (Concejal), 07/03/2023 12:39

DOCUMENTO  
DOC. ANEXADO

ÓRGANO  
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

REFERENCIA  
OVOT2022000065

Código Seguro de Verificación: de97543f-90e5-43dd-bdfd-5099f54b75b1  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2023\_16344433  
Fecha de impresión: 06/03/2023 13:41:36  
Página 1 de 1

FIRMAS  
1.- MARIA TERESA TEROL FERRI (ITI), 22/02/2023 14:14  
2.- DANIEL GONZALEZ GONZALEZ (Oficial SPEIS), 22/02/2023 14:27



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**  
*Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.*

**REGISTRO DE SALIDA  
SPEIS**

Nº Registro: 36/23  
Fecha..... 22-02-23

**Fecha:** 22-02-23

**Dpto.:** Prevención *SPEIS. (BOMBEROS)*

**Su Rfº:** OVOT2022000065 N/Rfº: TT/DG

**Asunto:** Informe sobre BORRADOR PLAN ORDENACIÓN MUNICIPAL OVP para instalación de veladores en la Plaça Gran de Tabarca

**Destinatario:**

JEFE DE SERVICIO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

En referencia a la solicitud de informe sobre el BORRADOR PLAN ORDENACIÓN MUNICIPAL OVP para instalación de veladores en la Plaça Gran de la Isla de Tabarca, hacer constar que NO se trata de una nueva urbanización ni modificación de la zona, por lo que se supone regulada por la Modificación de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública, cuya aprobación definitiva está publicada en el BOP n.º 107 de 7 de junio de 2017.

En dicha isla no pueden transitar vehículos, y en materia de prevención y protección contra incendios, en caso de emergencia (en concreto incendios) existe un Protocolo de Actuación para tal fin, por lo que no procede, en el caso que nos ocupa, informar al SPEIS sobre lo solicitado.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>